

RESOLUCIÓN N°: 2482/20.-

Ramallo, 08 de octubre de 2020

VISTO:

La exclusión del programa Acompañar de personas pensionadas y/o jubiladas; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del decreto 734/20, el Presidente de la Nación creó el programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género (acompañar) cuyo otorgamiento, administración y gestión está a cargo del Ministerio de las Mujeres Géneros y Diversidad;

Que el pago de la prestación económica que resulte de la aplicación del programa ACOMPAÑAR está a cargo de ANSES y destinado a aquellas personas que se encuentren en situación acreditada de riesgo por violencia por motivos de género, para gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo;

Que se considera de riesgo a mujeres y personas LGTBI que por sus condiciones socioeconómicas y vinculares se encuentren expuestas a diversas manifestaciones de la violencia por motivo de género que ponen en riesgo su integridad física y psicológica y su autonomía económica y social;

Que el programa ACOMPAÑAR resulta incompatible, según el Decreto 734/20 Artículo 6º inc. **c** y **d**, con pensiones, jubilaciones o retiros de carácter contributivo o no contributivo y con la PUAM (Pensión Universal para el Adulto Mayor);

Que las mujeres mayores son un colectivo que padecen una doble vulnerabilidad, por su condición de género y edad que las ponen en una situación de indefensión y desventaja;

Que es necesario destacar que gran parte de las mujeres mayores son beneficiarias de una jubilación o pensión y al establecer la incompatibilidad de este beneficio con el programa ACOMPAÑAR, deja desamparadas a la mayor parte de las mujeres de ese grupo etario;

Que la Oficina de Violencia de Género de la Corte Suprema, informó que en el mes de junio de 2020 se registró un aumento del 17% de las denuncias, en comparación con el mismo período del año anterior y que las denunciantes en un 77% son mujeres y se evaluó que los mayores de 75 años resultan con mayor frecuencia víctimas de violencia económica, psicológica y social por parte de familiares que viven con ellos: adultos de entre 22 y 59 años;

Que, como sabemos, el importe de una jubilación mínima no es para nada suficiente para una mujer que quiera rehacer su vida lejos de la violencia;

Que las Diputadas Nacionales de Juntos por el Cambio Graciela Ocaña y Roxana Reyes presentaron un Proyecto de Resolución, en el que expresan preocupación por la exclusión del programa Acompañar de los adultos mayores que perciben una jubilación y/o pensión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Acompañar la resolución presentada por las Diputadas Graciela Ocaña y Roxana Reyes y manifestar su preocupación por la exclusión de los

adultos mayores que perciben una jubilación o pensión del Decreto 734/20 que crea el programa ACOMPAÑAR.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que incluya en el Programa **ACOM-PAÑAR** a jubilados y pensionados, garantizado así los derechos de las mujeres mayores, en especial a una vida libre de violencia.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, a las Diputadas Nacionales Ocaña y Reyes, al Defensor de la Tercera Edad, Eugenio Semino, a los Centros de jubilados de Ramallo; a los Honorables Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires, a la Casa de la Mujer y la Diversidad Ramallo, y a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE